



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

1. Ratificación y adecuación normativa134.1.

1. Ecuador no ha ratificado el mencionado instrumento, aunque es signatario desde 2013.
2. *UNICEF recomienda ratificar el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.***

2. No discriminación135.19.

3. Ecuador continúa fortaleciendo sus **políticas para los grupos de atención prioritaria**¹. EL PNBV prioriza objetivos y lineamientos de política pública sobre no discriminación² y actividades específicas³. Para lograr estos planteamientos, las acciones pendientes incluyen: i) enfocar los retos de la igualdad en la discriminación estructural de niños, niñas y adolescentes y las categorías que los diferencian, tales como edad, sexo, orientación sexual, etnia, género⁴, es decir políticas que favorezcan más a aquellos grupos en situación de vulnerabilidad; ii) reducir la brecha de desnutrición que se mantiene entre niños indígenas y no indígenas a pesar del Programa Acción Nutrición⁵; iii) ampliar la política pública, actualmente enfocada en la primera infancia, a la segunda década de la vida para garantizar su pleno desarrollo con servicios de salud amigables, educación para la sexualidad y acceso a métodos anticonceptivos⁶; iv) eliminar las barreras de acceso a educación que, en la práctica, enfrentan los adolescentes refugiados y solicitantes de asilo; v) asegurar el acceso a educación profesional y continuar ampliando el acceso a la justicia.
4. *UNICEF* recomienda:
 - a. *Redoblar los esfuerzos de política pública e inversión social para erradicar la discriminación que enfrentan los grupos de atención prioritaria;*
 - b. *Identificar y ajustar la normativa y las medidas administrativas que, en la práctica, resultan en tratos discriminatorios, obvios o sutiles, contra los grupos de atención prioritaria.*

3. Niños, niñas y adolescentes135.10

5. El **Sistema de Protección de niños, niñas y adolescentes**⁷ a un Sistema no especializado en protección de la niñez. El principal paso tomado entre 2012 y 2016 es la aprobación de la Ley de los Consejos de Igualdad en 2014 que, aplicada en conjunto con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD 2010), traslada el rol de rectoría del Sistema al Ejecutivo y los

1. _____

¹ Constitución de la República artículo 35.

² Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 Objetivo 1.3.i, 1.5.i y j, 1.8.e, 2.2 y 2.5

³ Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 Objetivo 2.5 g: 1. campañas de comunicación para facilitar la denuncia de todo tipo de discriminación en las instituciones públicas y privadas, cultura de servicio público, mecanismos en contra de la discriminación en el acceso al servicio público y acciones afirmativas, incorporación de profesionales de las nacionalidades y los pueblos en la administración pública, acceso a servicios de salud y educación, inclusión y cohesión social e inclusive la un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación desagregado para informar las políticas públicas.

⁴ En particular, eliminar prácticas discriminatorias como la calificación de 'difícil adopción' a de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, enfermedad, mayores de cuatro años. Código de la Niñez y Adolescencia artículo 166.1.

⁵ La malnutrición crónica es dos veces más que la de los niños y niñas no indígenas, y en la Sierra Andina alcanza el 50%. Fuente INEC.

⁶ Este punto estaba contemplado en la ENIPLA (2011) y ha sido reemplazada por el Plan Familia (2015).

⁷ Constitución de la República del Ecuador Título VII Régimen del Buen Vivir artículo 341 inciso 3.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

Gobiernos Autónomos Descentralizados. Conforme al Código de la Niñez y Adolescencia, los Concejos de Niñez y Adolescencia nacional y cantonales ejercían esta rectoría, con especificidad, pero fueron eliminados por la nueva normativa en 2014, y sustituidos por un Consejo Nacional por la Igualdad Intergeneracional, que atiende a todos los grupos prioritarios de atención bajo a un enfoque de ciclo de vida, y Consejos Cantonales de Protección, también sin un enfoque de especificidad en niñez y adolescencia.

6. *UNICEF* recomienda:

- a. *Asegurar la especificidad en la niñez, tomando como punto de partida y en su caso manteniendo la normativa especializada el Código de la Niñez y Adolescencia 2003, asegurando el principio de la progresividad de la protección y la garantía de los derechos y, por ende, su no retrocesión en las reformas en curso y futuras a esta Ley;*
- b. *Garantizar el enfoque específico del Sistema de Protección en la niñez y adolescencia, incluyendo la rectoría, la institucionalidad, y los recursos humanos necesarios;*
- c. *Adoptar las medidas y disposiciones de política pública y presupuesto necesarios para asegurar la provisión de servicios de protección especializados, descentralizados y articulados con otros servicios, fomentando la construcción de sistemas locales de protección, en línea con la Convención de los Derechos del Niño.*

135.21

7. Ecuador continúa con la prevención de la **explotación sexual de niñas, niños y adolescentes**⁸. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) la sanciona como delito⁹. Se requiere: i) visibilizar la complejidad de este fenómeno más allá de su tipificación como delito; ii) fortalecer las capacidades institucionales de los sistemas de justicia y protección social para que registren, respondan y articulen esfuerzos en particular, en las zonas fronterizas.

8. *UNICEF* recomienda:

- a. *Armonizar las definiciones en el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico Integral Penal y la política pública;*
- b. *Profundizar la investigación, detección y sanción de la explotación sexual comercial y turística;*
- c. *Destinar el presupuesto necesario para la reparación integral de las víctimas. En particular, fortalecer las áreas de psicología y trabajo social para evitar la re-victimización;*
- d. *Actualizar, difundir y asignar recursos suficientes para la política pública nacional*¹⁰;

9. 135.22

10. Ecuador ha tomado medidas para prohibir el **castigo corporal**¹¹, en las escuelas y parcialmente en el hogar¹², incluyendo su priorización en la política pública nacional¹³ y debate legislativo¹⁴. Aunque el

1. _____

⁸ Constitución de la República del Ecuador, artículo 46.

⁹ COIP Artículo 91 en las secciones sobre Trata de personas y Diversas formas de explotación, que se suma a la prohibición y establecida en el Código de la Niñez y Adolescencia Código de la Niñez y Adolescencia, título IV.

¹⁰ Plan nacional para combatir la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes, la explotación sexual, laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.

¹¹ Constitución de la República del Ecuador artículo 46.4.

¹² Código de la Niñez y Adolescencia artículos 40 y 41, 67 y 76.

¹³ Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 Objetivo 2, mecanismos que prevengan, controlen y vigilen el maltrato infantil.

¹⁴ Elaboración del "Proyecto de Ley Orgánica para una Niñez y Adolescencia Libre de Castigo Físico y Tratos y Penas Degradantes", fue presentado y archivado el 27 de julio de 2016.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

castigo corporal es reportado como una realidad cotidiana para niñas, niños y adolescentes¹⁵, la legislación todavía no lo prohíbe¹⁶.

11. *UNICEF recomienda reconsiderar la aprobación y/o ajustes del Proyecto de Ley orgánica para una Niñez y Adolescencia Libre de Castigo Físico y Tratos y Penas Degradantes.*

135.23

12. Ecuador continúa erradicando el **trabajo infantil**¹⁷. La política pública nacional prioriza este proceso¹⁸. Se tomaron iniciativas sectoriales importantes¹⁹ y se cuenta con datos estadísticos²⁰. No obstante, alrededor de 360 mil niños, niñas y adolescentes, todavía trabajan; 62,8% de los cuales son hombres y 32,7% son mujeres²¹.

13. *UNICEF recomienda:*

- a. *Generar información sobre mendicidad, trabajo infantil en minas, pesca, construcción o reciclaje en la fuente;*
- b. *Crear mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel nacional y sub nacional para implementar el Plan nacional para la erradicación del trabajo infantil;*
- c. *Adaptar los servicios de protección al trabajo infantil, teniendo en cuenta la diversidad territorial, social y cultural, y las variables de género, etnia, lugar de vivienda –rural y urbano, ingresos (pobreza), edad y formas de trabajo: agrícola, doméstico, formativo;*
- d. *Asegurar servicios de protección y acceso a programas de educación flexible para adolescentes que trabajan;*
- e. *Atender niñas, niños y adolescentes que ni trabajan, ni estudian que son, en su mayoría, mujeres;*
- f. *Complementar los programas de erradicación del trabajo infantil implementados con estrategias de mejoramiento de la economía familiar y empleo o emprendimiento para adolescentes en edad de trabajar y personas adultas, como por ejemplo los bonos de desarrollo humano;*
- g. *Implementar el sistema de monitoreo sobre el trabajo infantil (SURTI) para fortalecer los mecanismos de remisión y protección.*
- h. *A través del Ministerio de Inclusión Económica y Social: i) fortalecer los sistemas de cuidado, involucrando activamente al Ministerio de Educación, dado que no existe una estrategia específica sobre problemas educativos de los niños trabajadores, especialmente menores de 15 años; ii) fortalecer la participación de los gobiernos locales; iii) implementar regulaciones y política pública*

1. _____

¹⁵ Encuesta del Observatorio Social del Ecuador 2015: El 40% de los niños, niñas y adolescentes recibe un trato violento por parte de sus padres, y el 26% por parte de sus profesores. Los más afectados en el hogar son niños y niñas entre 5 y 11 años, casi el 50% ha sido agredido física y psicológicamente; en las zonas rurales 37% versus 42% en las zonas urbanas; afroecuatorianos 52%, seguido de la población indígena 48% y la mestiza 34%.

¹⁶ Las reformas de 2014 al Código Penal todavía no prohíben todo castigo corporal en la crianza de los hijos. Tampoco está explícitamente prohibido en establecimientos de cuidado infantil y centros de desarrollo infantil para niños mayores.

¹⁷ Constitución de la República del Ecuador artículo 46 Ecuador ha ratificado los convenios 138 (sobre edad mínima) y 182 (peores formas) de la OIT. El Código de la Niñez y Adolescencia, el Código del Trabajo y el Código Orgánico Integral Penal se han adecuados a los estándares internacionales en la materia.

¹⁸ Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 Objetivos 2 y 9, 1. Se fija la meta de reducción del porcentaje de niños y niñas que trabajan y no estudian

¹⁹ Priorización entre 2012-2013 de la erradicación del trabajo infantil en basurales, mercados, camales (mataderos) y terminales terrestres; y Campaña nacional “Da Dignidad”, desde 2013, para concientizar a la ciudadanía implementada por el MIES, en alianza con gobiernos locales, organizaciones comunitarias, sociedad civil y la DINAPEN.

²⁰ ENTI 2006 y 2012: reducción de 17% de los NNA entre 5 y 17 años en 2006 a 8,56% en 2012, que se refleja en la disminución de brechas especialmente en el sector rural y en la población indígena

²¹ La propuesta inicial de erradicar la mendicidad para 2013 aún no se ha logrado.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

específica para el sector rural; iv) asegurar un seguimiento adecuado de los niños después de que sean retirados del trabajo; v) fortalecer las alianzas público-privadas e incorporar al sector empresarial, organizaciones comunitarias y organizaciones sin fines de lucro; y, vi) asegurar la implementación sistemática de estrategias de sensibilización y comunicación, con objetivos y públicos claros.

135.33

14. El porcentaje de **niños entre 0 y 5 años inscritos** en el Registro civil llegó al 94% en 2015.
15. *Para garantizar la sostenibilidad de estos avances y reducir vulnerabilidades relacionadas al registro de nacimiento, UNICEF recomienda:*
- a. *Eliminar las barreras socioculturales ya identificadas para asegurar el registro oportuno en los 90 días siguientes al nacimiento y ampliar la cobertura del registro al nacer en los hospitales ;*
 - b. *Ajustar la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles que, aprobada en 2016, permite modificar los nombres de la inscripción dentro de 90 días, la posesión notoria de apellidos para niños y, que la madre biológica autorice el uso de los apellidos del conviviente sin considerar el interés superior del niño;*
 - c. *Asegurar brigadas de inscripción para que los servicios de registro lleguen a zonas rurales y dispersas.*
 - d. *Difundir y aplicar los procedimientos administrativos para que no se discriminen el acceso a niños nacidos de madres solteras o adolescentes, como una de las barreras socio culturales;*
 - e. *Impulsar cambios socio-culturales para no obstaculizar el acceso a los servicios de los niños nacidos en hogares monoparentales.*
 - f. *Continuar con los esfuerzos para armonizar la normativa interna sobre registro de niñas y niños a los estándares internacionales aplicables.*

16. Derechos del buen vivir135.48

17. Ecuador continúa con esfuerzos sobre el derecho a la **salud**²² mediante la priorización en el PNBV del acceso universal a servicios de calidad y mecanismos para prevenir la malnutrición en todas sus formas, desnutrición, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad²³. A esto se suma la aprobación de regulaciones para la salud integral²⁴, inversión en infraestructura y equipamiento en salud cumpliendo estándares internacionales y con criterio de planificación territorial y la priorización de estrategias de disminución acelerada de muerte materna y desnutrición infantil.
18. La sostenibilidad de estos esfuerzos y asegurar el logro de los objetivos nacionales planteados, las acciones pendientes incluyen: i) continuar abordando la malnutrición en todas sus formas con enfoque de ciclo de vida; ii) reducir la alta rotación del personal de salud; iii) fortalecer las estrategias de seguimiento y monitoreo al Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna; iv) asegurar la

1.

²² Constitución del Ecuador artículos 32 y 45.

²³ Plan Nacional del Buen Vivir Objetivos 2 y 3, en particular 3.6.c

²⁴ i) aprobación del modelo de atención integral de salud que enfatiza la promoción y prevención por ciclos de vida con enfoque de derechos, género e interculturalidad; ii) normativas y guías de práctica clínica relacionadas a la salud y nutrición materna infantil; iii) el sistema de seguimiento nominal que ha favorecido el registro de los niños al nacer (REVIT); vi) reglamento de etiquetado frontal de alimentos de tipo semáforo que facilita la lectura del contenido nutricional a los consumidores y reglamento de bares escolares establecido para prevenir el sobrepeso y obesidad y mejorar los hábitos de consumo alimentario.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

articulación y complementariedad entre los diferentes sistemas de información del Ministerio de Salud, MIES y Educación; v) monitorear la implementación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño (IHAN) cuente con certificaciones y asegurar que todas las unidades que atienden partos se certifiquen; vi) fortalecer las estrategias de desarrollo infantil temprano de forma intersectorial vii) implementar un plan específico para disminuir la mortalidad neonatal que complemente la reducción de la mortalidad materna; viii) continuar fortaleciendo las estrategias innovadoras y pioneras para la prevención del sobrepeso y obesidad.

19. *UNICEF* recomienda:

- a. *Asignar presupuesto permanente (gasto corriente) para que se ejecuten las intervenciones costo efectivas que reducen la mortalidad materno infantil y desnutrición crónica;*
- b. *Fortalecer el rol de control presupuestario de la Asamblea Nacional y que la perspectiva de infancia y adolescencia esté clara y específicamente visibilizada para poder medir la inversión²⁵;*
- c. *Fortalecer la articulación intersectorial a nivel territorial con especial énfasis en la participación de los gobiernos autónomos descentralizados como actores activos en la lucha contra la malnutrición de sus comunidades.*

135.55

20. Ecuador ha continuado con esfuerzos sobre el derecho a la **educación**²⁶ mediante la priorización en el PNBV del acceso a educación con la meta específica de universalizar la tasa neta de asistencia a educación básica media y básica superior²⁷. La inversión acumulada de un poco más de 29 mil millones entre 2008 y 2015, aproximadamente el 4.5% del PIB se ha centrado en dos políticas: la inclusión y la calidad educativa. Se ha logrado la universalización de la educación básica, reduciendo las brechas existentes entre poblaciones históricamente excluidas²⁸. El acceso al bachillerato, el ingreso de los adolescentes indígenas y afroecuatorianos casi ha doblado su proporción con respecto a 2007²⁹. El acceso de los niños y niñas 4 y 4 años a educación inicial pública, pasó de 27.470 en 2007 a 327.940 en 2015³⁰. Se han implementado además programas específicos de inclusión de grupos de atención prioritaria³¹.

1. _____

²⁵ Observación General N°19 del Comité de los Derechos de Niño sobre la presupuestación pública para la realización de los derechos de la infancia.

²⁶ Constitución del Ecuador artículos 26-29 y 45.

²⁷ Plan Nacional del Buen Vivir Objetivos 2 Meta 2.9.

²⁸ Entre 2007 y el 2015 las tasas netas de matrícula de educación general básica mejoraron: 1) Indígenas 89,2% a 96,8%. 2) Mestizos 92,1% a 96,4%. 3) afroecuatorianos 90,4% a 95,4%. Fuente: INEC, ENEMDUR 2007 y 2015.

²⁹ El acceso al bachillerato de los adolescentes indígenas ha incrementado entre el 2007 y 2014 del 28,4% al 55,2%, respectivamente, y entre las poblaciones afroecuatorianas del 34,5% al 56,9% (INEC, ENEMDUR, 2007 y 2015).

³⁰ Ministerio de Educación, Informe de Rendición de Cuentas 2015

³¹ Iniciativas del Ministerio de Educación que incluyen el programa “Siempre es momento para aprender” de alfabetización y educación básica para adultos (EBJA), la educación básica superior flexible, el bachillerato intensivo para jóvenes, nivelación educativa para personas con rezago escolar severo dirigida a estudiantes en edad escolar, las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) en los Distritos Educativos para garantizar que los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, accedan a educación y el programa de “Escuelas guardianas de la lengua”, una por cada pueblo o nacionalidad, para garantizar que la lengua y la cultura se conserven y se transmitan de generación en generación.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

21. Las acciones pendientes incluyen: i) incluir a 210. 000 niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, que permanecen fuera del sistema educativo³²; ii) asegurar que la política de reordenamiento de la oferta educativa, en marcha, que fusionará más de 19 023 instituciones educativas en 56 5.189, asegure transporte escolar, seguridad de traslado, alimentación escolar y derecho a descanso, ya que aumenta la distancia y tiempo de traslado de los hogares a la escuela, tomando en cuenta su impacto en las relaciones estudiantes-docentes y la interacción entre comunidad-barrio con la escuela³³.

22. *UNICEF* recomienda:

- a. *Sostener y ampliar la implementación de políticas de inclusión educativa y eliminación de barreras de acceso, con atención especial en zonas de acceso difícil y a los niños, niñas y adolescentes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, indígenas, montubios y afroecuatorianos, estudiantes con rezago severo y de personas que se encuentran fuera del sistema educativo, con discapacidades, desplazados, en situación de emergencia, niñas y adolescentes embarazadas y madres adolescentes.*
- b. *Monitorear el impacto del reordenamiento territorial de la oferta educativa en el cumplimiento estándares relativos al tiempo, distancia y seguridad de desplazamiento entre el hogar y la escuela;*
- c. *Continuar eliminando barreras a la educación y asegurar equidad e igualdad en la distribución de recursos para garantizar educación a los niños, niñas y adolescentes de pueblos y nacionalidades indígenas, montubio y afroecuatorianos, con discapacidades, desplazados, en situación de emergencia, niñas y adolescentes embarazadas y madres adolescentes;*
- d. *Consolidar el modelo de Educación Intercultural Bilingüe profundizando el diálogo con las comunidades, pueblos y nacionalidades y la no discriminación en la inversión pública en esta iniciativa;*
- e. *Difundir e implementar la reforma curricular 2016-2017 que promueve mayor autonomía educativa para la concreción curricular y adaptación de acuerdo a las circunstancias de los sujetos de aprendizaje;*
- f. *Activar el Consejo Nacional de Educación como mecanismo de participación ciudadana y promover la organización social independiente de docentes, estudiantes y padres de familia como interlocutores válidos en el quehacer de la política educativa;*
- g. *Fortalecer las capacidades de los docentes en educación inicial, dinámicas lúdicas y de exploración apropiadas para el desarrollo de niños menores de cinco años;*
- h. *Asegurar la formación docente y retomar los esfuerzos para la conformación de equipos profesionales de asesores y mentores educativos que acompañen a los docentes y directivos la mejora de su desempeño, la calidad y la pertinencia de la educación;*

1. _____

³² SIISE-MCDS, con base a ENEMDUR 2013.

³³ Para las comunidades rurales y vulnerables, la escuela es además de un servicio básico, un centro de vida comunitaria y símbolo de inclusión social. Para las familias rurales tener la escuela cerca es comúnmente la única opción para incluir sus hijos e hijas en educación inicial y primeros grados.



ECUADOR

**EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO 2017
CONTRIBUCIÓN DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – ECUADOR**

- i. Revisar y profundizar las acciones orientadas a reducir la violencia en los entornos educativos, especialmente vinculada a dinámicas y economía ilícita, distribución y consumo de drogas;*
- j. Definir el Marco Nacional de Cualificaciones y Competencias Profesionales, que a su vez deberá traducirse en la definición de una oferta educativa media y superior técnica que responda a las necesidades del mercado laboral y que garantice la inserción laboral digna y adecuada.*